



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

D. Guillermo González Cruz.

No asiste/excusa su asistencia:

D^a. Encarnación Priego Jiménez

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca

D^a. Carmen Cuevas Romero

D. Felipe José Calvo Serrano

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas (12:00h) del día treinta de diciembre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local, en única convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
- 2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.
- 3.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL Y FUNDACIÓN TERMENS PARA EL AÑO 2025 (GEX 2025/30146).
- 4.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA PARCIAL Y AMPLIACIÓN DE PORCHE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/DUQUE DE RIVAS (GEX 2025/13023).
- 5.-CERTIFICACIÓN Nº 9 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A "RECUPERACIÓN DE LA LADERA NORTE DEL BARRIO DE LA VILLA DEL T.M. CABRA". (GEX 2024/13906).



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

Dada cuenta de los borradores de las actas epigrafiadas en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a las mismas, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR las actas de ambas sesiones celebradas el día 23 de diciembre de 2025.

Código seguro de verificación (CSV):

8C67 841E BDEF F4B8 84A2



8C67841EBDEFF4B884A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 15-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 15-01-2026

3.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL Y FUNDACIÓN TERMENS PARA EL AÑO 2025 (GEX 2025/30146).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 30-12-2025:

***“PROPUESTA DE ALCADÍA
RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA
Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPCEILA NIÑO JESÚS PARA EL EJERCICIO 2025***

D. Fernando Priego Chacón Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el C.E.E. Niño Jesús (Termens) para el ejercicio 2025, para el mantenimiento del Centro Educativo.

**EL ALCALDE.,
FERNANDO PRIEGO CHACÓN
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”**

Visto el contenido del borrador del citado convenio cuyo tenor literal es el que sigue:

***“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE CABRA
y El Centro Educación Especial Niño Jesús
En Cabra a de noviembre de 2025***

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con [REDACTED] como Alcalde- Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D. Francisco Delgado Alonso, con [REDACTED], actuando en nombre y en representación del C.E.E. Niño Jesús (Termens) con N.I.F G-14048177 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a la ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y, a tal efecto,

EXPONEN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense, y el C.E.E Niño Jesús (Termens), como institución educativa de referencia del municipio y poseedora de un rico patrimonio histórico artístico cultural, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo de la cultura, la educación, el turismo y la preservación del patrimonio en nuestra Ciudad.*
- 2.- Con este convenio se pone de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.*
- 3.- Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones. Así pues y por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Cabra y el C.E.E. Niño Jesús (Termens).*

Código seguro de verificación (CSV):

8C67 841E BDEF F4B8 84A2



8C67841EBDEFF4B884A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 15-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 15-01-2026

CLÁUSULAS

PRIMERA:

C.E.E. Niño Jesús (Termens), con el fin de difundir su rico patrimonio, se compromete a la apertura al público del Mausoleo de la Vizcondesa de Termens (Monumento Declarado BIC) al menos una vez a la semana, en horario de sábados de 10 a 12 de la mañana, pudiéndose ampliar con visitas previamente concertadas desde la oficina de Turismo del Ayuntamiento de Cabra siempre que no interfieran el normal desarrollo de la actividad académica C.E.E. Niño Jesús (Termens)

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia del patrimonio histórico artístico y con el fin de preservar el Mausoleo y asegurar su mantenimiento para el interés general de la ciudad, colabora en la protección y conservación del Patrimonio de la entidad. Conservando y manteniendo el edificio del Centro Educativo.

SEGUNDA:

Los firmantes se ofrecen para la programación de actividades y actos culturales de toda índole (recitales, conciertos, conferencias, jornadas, cursos, exposiciones, reuniones, etc.) que puedan interesar a ambas instituciones, bien de manera conjunta, bien de forma individual, usando para ello las instalaciones de la Fundación, sin otro requisito que el mutuo acuerdo en el día y la hora de la celebración de la actividad de que se trate y siempre que no suponga una interferencia con otra actividad programada desde el C.E.E. Niño Jesús (Termens)

TERCERA.-

Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

CUARTA.-

Según el art. 25 de la Ley 7/1985, es competencia municipal el fomento de la cultura para la gestión de sus intereses y la protección y gestión del Patrimonio Histórico y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y el C.E.E. Niño Jesús (Termens) manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso de la cultura de Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2025 que se regirá por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES:

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Diciembre del año 2025. Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

Código seguro de verificación (CSV):

8C67 841E BDEF F4B8 84A2



8C67841EBDEFF4B884A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 15-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 15-01-2026

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la Fundación, la cantidad económica de 6.000,00€ (SEIS MIL EUROS) en concepto de subvención para el mantenimiento del Centro Educativo.

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la Partida 3364.48339 Centro Educación Especial "Niño Jesús" 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS) que se destinará para el mantenimiento del Centro Educativo.

-En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (4.500,00 €- CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (1.500,00€- MIL QUINIENTOS EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Por parte del C.E.E. Niño Jesús (Termens):

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

TERCERA.-El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2025.

CUARTA.- Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA.-PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

8C67 841E BDEF F4B8 84A2



8C67841EBDEFF4B884A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 15-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 15-01-2026

SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN

Según el art 65 c) del Real Decreto 887/2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº. Bº. de la Secretaria acctal.,

Alcalde,

Centro de Educación Especial Niño Jesús,

Fdo.: Fernando Priego Chacón

Fdo.: Francisco Delgado Alonso

La Secretaria acctal.,

Fdo.: Ascensión Molina Jurado"

Visto el informe de intervención y fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 29-12-2025 que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la secretaría General con fecha 30-12-2025 que asimismo obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía más arriba transcrita relativa al Convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Comunidad de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y Fundación Termens para el año 2025.

4.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA PARCIAL Y AMPLIACIÓN DE PORCHE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/DUQUE DE RIVAS (GEX 2025/13023).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por Dª. María de la Sierra Chía Gutiérrez, en representación de D. Javier Muñoz Roldán, con [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2025/5424, de fecha 16-05-2025, (expte. Gex 2025/13023), por el que solicita licencia urbanística de obras para reforma parcial y ampliación de porche de vivienda unifamiliar aislada sita en [REDACTED] de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido por la Sra. arquitecta municipal, de fecha 18-12-2025, que obra en expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 29-12-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a D. Javier Muñoz Roldán licencia urbanística de obras para reforma parcial y ampliación de porche de vivienda unifamiliar aislada sita en [REDACTED] de esta localidad de Cabra, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de este acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

8C67 841E BDEF F4B8 84A2



8C67841EBDEFF4B884A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 15-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 15-01-2026

5.-CERTIFICACIÓN Nº 9 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A "RECUPERACIÓN DE LA LADERA NORTE DEL BARRIO DE LA VILLA DEL T.M. CABRA". (GEX 2024/13906).

Vista la certificación n.º 9 y factura de la obra relativa a “recuperación de la ladera norte del Barrio de La Villa del T.M. de Cabra”, expedida por la dirección facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., con CIF: A-28476208, expediente Gex 2024/13906, por importe de CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (404,97€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 27-12-2025 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos (12:15h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

8C67 841E BDEF F4B8 84A2



8C67841EBDEFF4B884A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 15-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 15-01-2026